

**PLAN DE AUTOCONTROL DE BIOTOXINAS. CUADRO DE GESTIÓN**

FASE / PCC	PELIGRO / RIESGO	MEDIDAS PREVENTIVAS	LÍMITES CRÍTICOS	VIGILANCIA / FRECUENCIA	MEDIDAS CORRECTORAS	VERIFICACIÓN	REGISTROS / ARCHIVOS
RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS (molusco bivalvo vivo)	Presencia de biotoxinas en el molusco vivo o transformado, en cantidades que exceden los límites reglamentariamente establecidos, lo que representa un riesgo de que este molusco llegue al consumidor	i) Documentación de entrada:  i.1) <i>Documento de registro, autorización permanente de transporte o documento de control de sanidad exterior</i> , si el molusco procede directamente de una zona de producción  i.2) <i>Documento de registro o etiquetado</i> , si el molusco procede de un centro de depuración y/o expedición  i.3) Albarán de entrega en todo caso	i) Documentación de entrada completa y correctamente cumplimentada	i) Inspección visual de la documentación que acompaña al molusco en el momento de la recepción de cada lote	i) En documentación de origen:  i.1) Rechazo de lotes mal documentados i.2) Rechazo de proveedores que sistemáticamente presentan el molusco mal documentado i.3) Informar a la autoridad competente de que existen proveedores que presentan el molusco mal documentado	i) Obtención de resultados favorables en los controles oficiales  ii) Obtención de resultados favorables tras la aplicación del plan de muestreo, o bien desfavorables con aplicación eficaz de medidas correctoras  iii) Ausencia de denuncias por casos de enfermedad transmitida por alimentos	i) Hoja de registro de entradas  ii) Archivo de la documentación de origen  iii) Hoja de registro de medidas correctoras  iv) Registros de recogida de muestras y de resultados de análisis  v) Hojas de registro de expediciones o proceso  vi) Archivo de la documentación relativa al laboratorio
		ii) Consulta diaria de la información remitida o disponible relativa al estado sanitario de las zonas de producción de molusco  ii.1) Elaboración y aplicación de un <i>plan de muestreo</i>	ii) Cumplimiento del <i>plan de muestreo</i>  ii.1) Límites críticos tras el análisis: <i>Biotoxina PSP</i> : ≤ 80 µg/100 g <i>Biotoxina DSP</i> : no reacción positiva prueba biológica <i>Biotoxina ASP</i> : ≤ 20 µg/g  ii.2) Respetar plazo de 24 horas de permanencia del molusco y, si es analizado, hasta la obtención de resultados favorables	ii) Inspección diaria del registro de entradas y de la información del estado de las zonas de producción para dar cumplimiento efectivo del <i>plan de muestreo</i>	ii) Destrucción o reinstalación de producto con resultados desfavorables		
		iii) Diseño de un sistema de registro con información sobre origen, existencias y envíos por lote de molusco manipulado	iii) Registros que permitan determinar el origen del molusco, así como la información detallada sobre existencias y envíos	iii) Tras cada expedición, examen de la información registrada relativa a origen, existencias y envíos	iii) Revisión de la información registrada si se detectan incidencias		
		iv) Autorización del laboratorio  iv.1) Registros de recogida de muestras y de resultados de análisis	iv) Laboratorio autorizado iv.1) Cumplimentación registro recogida de muestras iv.2) Resultados de análisis en un plazo máximo de 48 horas	iv) Vigencia autorización laboratorio iv.1) Supervisión de registros de toma de muestras y de resultados de análisis: destino del molusco	iv.1) Rechazo de resultados de laboratorio no autorizado iv.2) Exigir la emisión ágil de registros iv.3) Cambio de servicio		